



:: Reunión informativa Convenio Marco ::

ACTA N°	
01	2024

Acta 01/2024. En la ciudad de Montevideo, el 16 de enero de 2024, siendo las 09:30 horas, se realiza una reunión informativa, de acuerdo con lo previsto en el punto 9 del Pliego de Condiciones, con motivo de las convocatorias a los Convenio Marco de próxima apertura.

Por la Agencia Reguladora de Compras Estatales participan: Fiorella Brito, Sandra Lema y Juan Manfredi.

Y se cuenta con la presencia de las siguientes empresas:

- EMS
- PHARMABOX
- ZUPRE LTDA.
- FERRERE
- LIFENIR S.A.
- De NAVARRO S.R.L.
- SANYFICO

Asimismo, se en la reunión zoom estuvieron presentes:

- BETTASUL SA
- RESIMPEX SA
- Endovascular Medical Suppliers S.A
- Subatir S.A
- URUFARMA SA

Abierto el acto se presentan los aspectos generales del procedimiento de Convenios Marco (según la presentación que se anexa a esta acta), así como las características o puntos relevantes del procedimiento.

Asimismo, se realiza una demostración de cómo cotizar en línea en el Sistema en ambiente de Prueba.



::: Reunión informativa Convenio Marco :::

Se realizan las siguientes puntualizaciones:

- Las especificaciones de los productos a ofertar y, posteriormente, de los productos publicados en la Tienda Virtual, son públicas y aparecen en Portal, tanto para el ingreso de ofertas como para que los compradores seleccionen los productos de su interés.
- El mecanismo de actualización de precios aparece en el punto 20 – Ajuste de precios. Allí se explicitan la fórmula utilizada para calcular la actualización y el cronograma de actualizaciones.
- Respecto a la evaluación de ofertas, ver el numeral 21. - Evaluación de las ofertas del pliego de condiciones.
- Una vez realizado el acto de apertura, las ofertas quedan visibles para todos los participantes del procedimiento.
- Luego del Acto de Apertura no es posible agregar productos al CM, salvo cuando se trate de un reemplazo de producto. Ver el numeral 32 – Mejora / reemplazo de productos.
- De acuerdo al artículo 1° del Decreto 367/018, de 5 de noviembre de 2018, y artículo 54 de la Ley N° 19.924, las Administraciones Públicas Estatales, así como las personas públicas no estatales, podrán adquirir, de manera directa, los productos que se encuentran comprendidos en la tienda virtual, en las condiciones establecidas.
- Sobre la Comisión Asesora de Adjudicaciones que intervenga en cada caso, se aclara que la resolución ARCE 44-023 establece su integración con tres miembros y que esa CAA convocará a los técnicos que considere necesarios para proceder a la evaluación técnica de las ofertas.
- Sobre el Anexo II del pliego, se aclara que es una declaración jurada, que debe ser firmada por el Asesor Técnico y el Representante Legal y acompañada de timbre profesional. Al respecto, ver también el numeral 11. Documentación formal y 23. Documentación a verificar a los adjudicatarios.

Con respecto a las posibles dudas, comentarios o sugerencias sobre aspectos particulares de cada pliego (incluyendo las solicitudes de prórrogas), se recomienda a los señores oferentes que las presenten por escrito, incluyendo sus fundamentos, enviando correo electrónico a conveniosmarco@arce.gub.uy.

Siendo las 11:22 hs. se da por terminada la reunión.

Convenios Marco

Para proveedores



Normativa

- TOCAF Art. 36 – Crea Convenios Marco
- Decreto 367/018 – Regula Convenios Marco

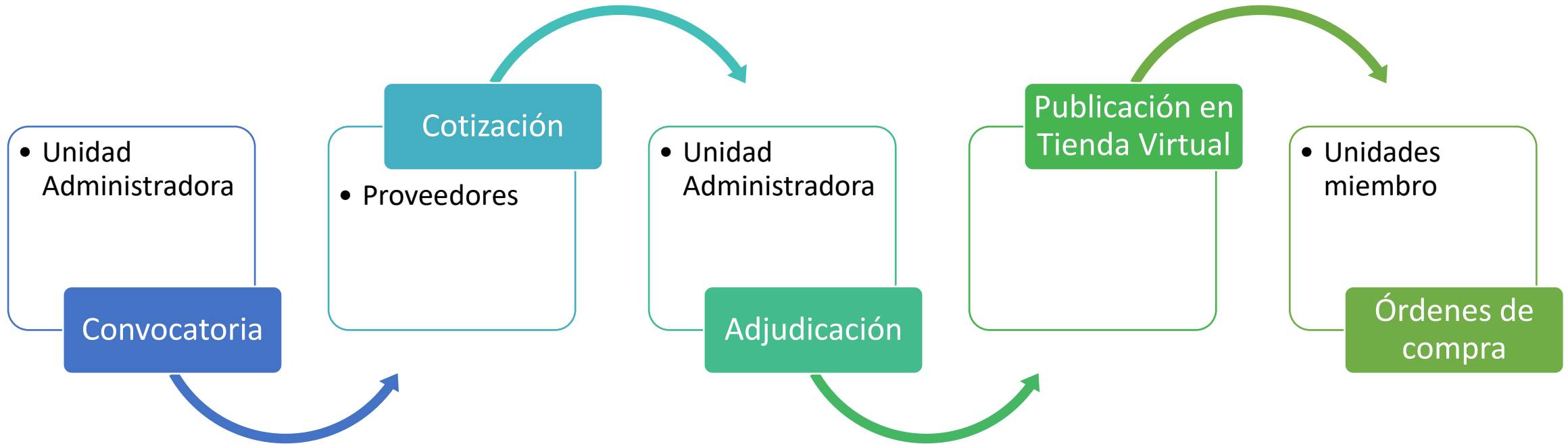
En qué consiste un Convenio Marco

Procedimiento
competitivo

Compra
centralizada

- Unidad Administradora
Unidades Miembro

En qué consiste un Convenio Marco



Mejora de precios y reemplazo de productos

Mejora de precios

- Los proveedores puedan solicitar mejoras de precios permanentes o transitorias, siempre que el pliego particular lo permita

Reemplazo de productos

- Tratándose de bienes el proveedor podrá solicitar reemplazo de productos por uno por iguales o superiores características siempre que no supere el precio original. La Unidad Administradora se expedirá en un plazo máximo de 10 días hábiles

Convenio marco: control de cumplimiento

- Todos los proveedores adjudicados deberán cumplir con las órdenes de compra que efectúen los organismos compradores, siempre y cuando estén sujetas a las condiciones del Convenio Marco.
- Un proveedor adjudicatario podrá rechazar órdenes de compra en los casos que existan deudas pendientes de naturaleza contractual por parte del Organismo comprador, siempre que comunique a este por medio fehaciente su negativa a contratar y las causas que motivan tal proceder.

Convenio Marco: pago

Los organismos compradores deberán cancelar las obligaciones emergentes de una compra a través de un Convenio Marco en un plazo **máximo de 60 días** a partir de la fecha de la factura correspondiente.

El pago en tiempo y forma de las contrataciones derivadas de un Convenio será responsabilidad del organismo comprador.

Convenios Marco

2023

